

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

0006235

CONSIDERANDO

0000 12

QUE el 26 de agosto de 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía MINAS DEL ORIENTE "MIORIENTE S.A.";

QUE el señor abogado Luis Poveda Rodríguez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que refina los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1996; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía MINAS DEL ORIENTE "MIORIENTE S.A.", de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) el aumento del capital suscrito por SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SEISCIENTAS acciones de UN DOLAR, cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Unico del cantón Santa Elena, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de septiembre de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

3 1 OCT. 2000

Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

006392

1990

número 28750 del Repertorio - Guayaquil, Noviembre 21 del 2009

los requisitos de ley;

QUE el Departamento Judicial de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interiores
del Cantón Guayaquil

RAZÓN: En esta fecha se efectuó (aron) anotación(es) del contenido de esta Resolución al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

Guayaquil, Noviembre 21 del 2000

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Tercero del canton Guayaquil, al margen de la matriz de este libro, registre en forma de acta, las resoluciones y sentencias de esta

Dra. Katia Murrieta Wong
 Registradora Mercantil Interina
 del Cantón Guayaquil

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Union del canon Santa Elena, anote al margen de la escritura pública del 14 de septiembre de 1994, por la cual se constituyo la compañía en tenencia, que ha procedido a convertir el capital de sueres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siete ración de esta anotación.

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción en el domicilio de mayor circulación en el domicilio donde se encuentre el documento.

COMPLIDO, antes el expediente.

COMMISSIONER OF THE ARMY - (1941-1942)

LA OFICINA DE CHAYAHUA
INDEPENDIENTE JURIDICO DE
OTRO MORAL RENTER

MMR, WESTD.
Hyp. No. 71030-04